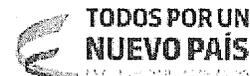




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

HENRY TRUJILLO BOLAÑOS

Calle 8 No 11- 08 Barrio Marco Fidel Suarez
 Orito – Putumayo

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-534826-4100

Fecha: 2018-09-11 17:20:50

Enviar a: HERNY TRUJILLO BOLAÑO

No. Folios: 1

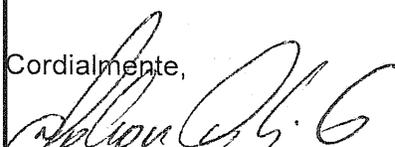
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: HENRY TRUJILLO BOLAÑOS
 NIT/CC: 12.237.096
 Radicado: 1440

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de HENRY TRUJILLO BOLAÑOS, identificado con la C.C No 12.237.096 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico e

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

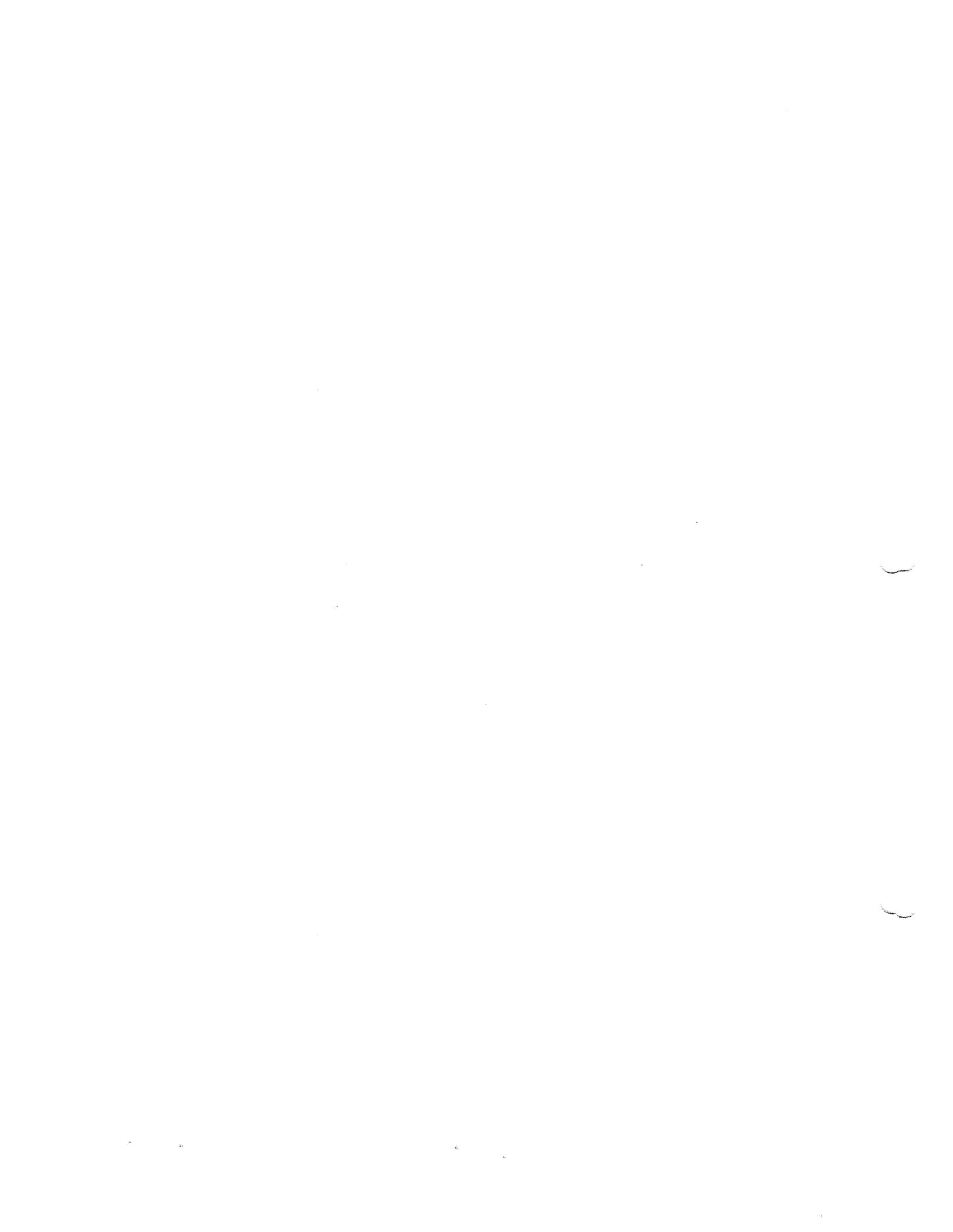
Teléfono: 860 47 00

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

11/09/2018



DISTRIBUCIONES JUNIOR NEIVA

JACKELINE CALDERÓN TAPIA

NIT. 1.075.252.051

Régimen simplificado

HACE CONSTAR QUE:

Que la asociación **LUIS IGNACIO ANDRADES** identificado con

Nit.:800.139.603-1 se encuentra a paz y salvo hasta el

~~30 de Abril~~ del 2017.

Dado en Neiva (Huila) a los 30 días del mes de

Abril del 2017.

Atentamente,

DISTRIBUCIONES JUNIOR NEIVA

JACKELINE CALDERÓN TAPIA
NIT. 1.075.252.051

JACKELINE CALDERÓN TAPIA

C.C.: 1.075.252.051 De Neiva (Huila)



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



44

11-20000

Neiva,

Señor

HENRY TRUJILLO BOLAÑOS

Calle 8 No 11- 08 Barrio Marco Fidel Suarez

Orito – Putumayo

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-534826-4100

Fecha: 2018-09-11 17:20:50

Enviar a: HERNY TRUJILLO BOLAÑO

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: HENRY TRUJILLO BOLAÑOS
 NIT/CC: 12.237.096
 Radicado: 1440

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de HENRY TRUJILLO BOLAÑOS, identificado con la C.C No 12.237.096 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico e

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teléfono: 860 47 00

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

11/09/2018



AUTO

Neiva 30 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: HENRY TRUJILLO BOLAÑOS
C.C./NIT: 12237096
No.: 1440

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 151 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/12/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 656 del 20/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1440 a cargo de HENRY TRUJILLO BOLAÑOS, identificado con cedula No: 12237096, el cual fue notificado el día 17/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 475.950
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 609.709
Costas Procesales:	\$ 55.000
Total:	\$ 1.140.659

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1440, en contra de **HENRY TRUJILLO BOLAÑOS** identificado con cedula No: **12237096**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U – técnico cobro coactivo

Revisó: Napoleon Ortiz G

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Falecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1:	14	07	18
Nombre del distribuidor:	Candina Jover		
C.C.	1192066638		
Centro de Distribución:	Ortiz		
Observaciones:	la gestion se realiza por conocimiento calle 7-Nº 8-25 contiguo a locomotos casa de pisos color crema porton blanco		